



LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1921

VISTO:

El procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, y;

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe, mediante la Ley N° 12.115 ha adherido a la Ley Nacional N° 21.477. Asimismo, y desde la órbita provincial, se debe tener en cuenta lo normado por el Decreto N° 5.050/1977, y el Decreto N° 10.881/60 para inmueble con "propietarios desconocidos" o "sin título";

Que, además, el tema en cuestión es abordado por la Ley N° 2.439, Ley Orgánica de Comunas, en cuanto dice su artículo N° 11 que *"corresponde a los municipios, todos los bienes fiscales ubicados dentro del ejido urbano, salvo los que estuviesen ya destinados por la Provincia a un uso determinado, los que ésta adquiera a título privado en lo sucesivo y los que fueren exceptuados expresamente por ley. Corresponde igualmente a las comunas los terrenos que carezcan de dueño"*; y el artículo 15 del mismo cuerpo normativo reza: *"corresponderá a los municipios el usufructo de todos los terrenos fiscales baldíos situados dentro del distrito comunal"*;

Que la Municipalidad se encuentra en posesión de un inmueble inscripto registralmente a nombre de "SOCIEDAD PRO AUXILIOS



HOSPITALARIOS”, al dominio: T°149 - F°486 - N° 104.473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, designado en mayor área según título como lote 8 de la manzana 74 y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.855/0000-2;

Que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el N° 258.431– Rosario – 06/01/2023, se describe como: Un lote de terreno identificado como lote 1, ubicado en calle San Martín entre calle Corrientes y calle Carlos Casado, a los 45,79 metros de calle Carlos Casado hacia el Este, se designa como lote “1” de la manzana 74 y sus medidas son las siguientes: el lado A – B mide 4,21 metros, linda al Norte con calle SAN MARTIN; el lado B – C mide 50,00 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Este con PARTE COMÚN PH, SENESE MERCURIO y con SOC. PRO. AUX. HOSP.; el lado C – D mide 20,00 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Sur con DULCICH SIMON A. y OT. y con OLSINA CESAR RAUL y OT.; el lado D – E mide 34,73 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Oeste con VASSALO HORACIO y OT. y PELEGRINO MARÍA R. y OT.; el lado E – F mide 5,05 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Norte con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado F – G mide 4,16 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Este con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado G – H mide 7,75 metros, formando un ángulo de 270° con el lado anterior, linda al Norte con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado H – I mide 4,46 metros, formando un ángulo de 248°38'46" con el



lado anterior, linda al Noroeste con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado I – J mide 1,13 metros, formando un ángulo de 111°21'14" con el lado anterior, linda al Norte con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado J – A mide 15,28 metros, formando un ángulo de 269°06'29" con el lado anterior, linda al Este con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT. Encierra una superficie de 725,00 metros cuadrados;

Que conforme a los antecedentes de los registros municipales, la Municipalidad de Firmat ostenta la posesión pacífica e ininterrumpida del bien desde hace más de 20 años a la fecha;

Que el Municipio ratifica la posesión del bien, con Acta de Ratificación de Posesión de fecha 20-03-2023;

Que se publicaron edictos y se fijó notificación en el inmueble, a los fines de hacer público el presente procedimiento de usucapión administrativa;

Que se dan las condiciones establecidas en la Ley 21.477, modificada por su similar 24.320 para declarar la prescripción adquisitiva,

Que según lo establece la Circular N° 070 del 20 de Julio de 1982, emitida por la secretaría de Acción Comunal de la Provincia de Santa Fe, debe dictarse la norma tendiente a concretar la inscripción de la titularidad del referido inmueble,

Que al bien se lo destinará a un fin público y/o a salud y/o a educación;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese la usucapión administrativa, disponiendo la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Firmat, del inmueble inscripto registralmente a nombre de "Sociedad Pro Auxilios Hospitalarios", al dominio: Tº149 - Fº486 - Nº 104473, Dpto. General López, ubicado en la localidad de Firmat, Departamento General López, que según Plano de mensura para adquisición de dominio registrado en el S.C.I.T. bajo el Nº 258431 – Rosario - 06/01/2023, se describe como: Un lote de terreno identificado como lote 1, ubicado en calle San Martín entre calle Corrientes y calle Carlos Casado, a los 45,79 metros de calle Carlos Casado hacia el Este, se designa como lote "1" de la manzana 74 y sus medidas son las siguientes: el lado A – B mide 4,21 metros, linda al Norte con calle SAN MARTIN; el lado B – C mide 50,00 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Este con PARTE COMÚN PH, SENESE MERCURIO y con SOC. PRO. AUX. HOSP.; el lado C – D mide 20,00 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Sur con DULCICH SIMON A. y OT. y con OLSINA CESAR RAUL y OT.; el lado D – E mide 34,73 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Oeste con VASSALO HORACIO y OT. y PELEGRINO MARÍA R. y OT.; el lado E – F mide 5,05 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Norte con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado F – G mide 4,16 metros, formando un ángulo de 90° con el lado anterior, linda al Este con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado G – H mide 7,75 metros, formando un



ángulo de 270° con el lado anterior, linda al Norte con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado H – I mide 4,46 metros, formando un ángulo de 248°38'46" con el lado anterior, linda al Noroeste con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado I – J mide 1,13 metros, formando un ángulo de 111°21'14" con el lado anterior, linda al Norte con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT; el lado J – A mide 15,28 metros, formando un ángulo de 269°06'29" con el lado anterior, linda al Este con SOC. PRO AUX. HOSP. DE FIRMAT. Encierra una superficie de 725,00 metroscuadrados.-", y empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario N°17-06-00-367.862/0000-2.

ARTÍCULO 2º: Esta declaración tiene el alcance previsto por el artículo 1.897 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

ARTICULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la respectiva escritura de usucapión administrativa, la que podrá tramitarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente. -

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -